

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa Asistencia Social Rural" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

4.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

6.- El Informe Social N° 95 emitido por el Trabajador Social del Programa Asistencia Social Rural, doña Adriana Navarrete Castillo;

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que el Programa Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pétreo para beneficiarios del sector rural.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	ARTURO FERREIRA LONCOMIL			Entrega de 30 m3 de Material Árido Base chancada

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°2 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCION JURIDICA

JCFI/GCC/MGC/ANC/AMM.-

DISTRIBUCION


DIRECCION DE CONTROL

- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Dpto. Operaciones
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes